

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

#### MINAS

En el expediente de registro para la mina de plomo titulada *El Porvenir*, número 559, sita en término de Colmenar del Arroyo, ha recaído con esta fecha el siguiente

**Decreto:** Visto el expediente de registro para la mina de plomo titulada *El Porvenir*, núm. 559, del término de Colmenar del Arroyo; resultando que se ha verificado la demarcación sin protesta ni reclamación alguna, y que el Ingeniero, al devolver el expediente, no exige se impongan otras condiciones que las generales de la ley y Reglamento del ramo; resultando que el interesado D. Antonio Riera y Gallo ha presentado á su debido tiempo el papel correspondiente al título de propiedad y derecho de expediente; considerando que se está en el caso prevenido por el art. 36 de la ley reformada de 4 de Marzo de 1868 y 56 del Reglamento para su ejecución, por el presente y en uso de las facultades que me confiere el referido art. 36, concedo á perpetuidad las 12 pertenencias demarcadas para la expresada mina mientras el concesionario pague el canon anual que por ley le corresponde satisfacer, y luego que cause ejecutoria esta resolución, expídase el título de propiedad pasado el plazo de treinta días y dentro del que señala el art. 57 del Reglamento referido. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 20 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Antonio Barroso.

405.—380.

### Ayuntamientos

#### Aranjuez

D. José María García Prieto, Abogado y Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

**Certifico:** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal, el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el presente mes y aprobados por la primera Corporación citada, es como sigue:

#### ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

Sesión de 5 de Febrero de 1902

- 1.º Aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobar la distribución de fondos formulada por la Contaduría de fondos para atender al pago de los gastos que se originen en el presente mes.
- 3.º Aprobar la lista de jornales devengados por obreros empleados en la semana del 27 de Enero último al 2 del corriente, y en obras realizadas en la Casa Palacio de Medinaceli, y que en lo sucesivo las Comisiones permanentes á que correspondan las obras que se practiquen las vigilen é inspeccionen, satisfaciéndose el importe de esta cuenta con cargo al actual presupuesto.

Aprobar asimismo la nota de materiales invertidos en la misma semana en aquellas obras y que se satisfaga su importe con cargo al actual presupuesto ordinario.

- 4.º Aprobar el dictamen emitido por la Comisión permanente de obras, indicando las que son urgentes practicar en la Casa Matadero, y que éstas se ejecuten por administración directa y que los gastos que se originen se satisfagan con cargo al actual presupuesto.
- 5.º Desechar tres proposiciones presentadas para la construcción de un carro furgón para la conducción de cadáveres de vecinos pobres al Cementerio, y que la Comisión permanente de Cementerios elija un diseño con arreglo al cual y pliego de condiciones que aquella Comisión determine se anuncie un concurso al público para que se lleve á efecto dicha construcción.

6.º Conceder la licencia que tiene solicitada de un mes para atender á asuntos particulares al Concejal D. Cosme González, y que dé cuenta á la Alcaldía de la fecha en que comience á hacer uso de esta licencia.

7.º Quedar enterada la Corporación de la Real orden que se ha dictado por el Ministerio de la Gobernación resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Almazán contra el fallo de la Diputación provincial que le declaró incapacitado para el cargo de Concejal, y que se guarde y cumpla el contenido de aquella Real orden, notificándose en forma á los interesados.

8.º Incluir en el padrón de Beneficencia municipal los nombres de vecinos pobres de esta población para el disfrute gratuito de medicamentos y asistencia facultativa en caso de necesidad.

9.º Que se entregue al vecino pobre de esta localidad, Alfonso Esteban, la cantidad que el Sr. Alcalde designe para atender á su precaria situación.

10.º Aprobar el extracto formado por Secretaría de los acuerdos adoptados durante el próximo pasado mes de Enero y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

11.º Acceder á lo solicitado por don Francisco García Lovagge interesando ser vecino de esta población y que sea incluido él y su familia en el padrón vecinal de esta población.

12.º Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde con cuantas facultades sean necesarias para que á propuesta del Secretario de la Corporación designe los Escribientes temporeros que juzgue convenientes para evitar el retraso de los servicios, satisfaciéndose el importe de este gasto con cargo al actual presupuesto.

13.º Proceder con urgencia, á fin de facilitar trabajo á la clase obrera de esta población, á picar, arreglar y terraplenar las calles públicas, efectuándose las obras que sean necesarias con obreros suficientes, entregando á cada obrero la cantidad de una peseta 75 céntimos, cuyo importe se satisfará con cargo al actual presupuesto.

14.º Que se forme una lista de lo co-

brado y sin cobrar por Consumos durante el tiempo que estuvo este impuesto por administración municipal y que de esta lista se dé cuenta en sesión.

15.º Que informe la Comisión permanente de Hacienda lo que estime conveniente respecto de las actas de aforo por existencia de especies al encargarse de la administración de Consumos el actual arrendatario.

16.º Que del expediente seguido por reintegro del importe de cédulas personales correspondientes al ejercicio económico de 1897 á 1898 se dé cuenta en la próxima sesión.

#### Día 8

Acta de cierre definitivo del alistamiento.

#### Extraordinaria del día 9

Acta de sorteo de los mozos de este reemplazo.

#### Ordinaria del día 12

1.º Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

2.º Entregar al vecino Miguel Valero la cantidad de dos pesetas en concepto de gratificación por cantar los números obtenidos por los mozos en el último sorteo, y que este servicio se suprima en lo sucesivo, practicándolo por persona extraña á la dependencia.

3.º Entregar en concepto de gratificación á los niños que extrajeron las bolas de los globos en el sorteo la cantidad de 15 pesetas, que repartirán en partes iguales y las que se satisfarán con cargo al actual presupuesto.

4.º Incluir en el padrón de Beneficencia para el disfrute gratuito de medicinas y asistencia facultativa á un vecino pobre de la población.

5.º Autorizar al Sr. Alcalde para que se proceda á la compra de material de adoquines necesarios para adoquinar varios pasos en esta población.

6.º Aprobar con varias modificaciones el proyecto formulado por el Inspector de obras para reparación de la alcantarilla que existe desde la Plaza del Cuartel al Arco de Herradores, y que se formule el oportuno proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para practicar

la obra por subasta y que de estos documentos se dé cuenta en sesión para señalamiento de aquel acto.

7.º Que el Sr. Alcalde consulte á la Superioridad sobre la aplicación de la décima de rebaja en el cupo de Consumos en virtud de la ley de Presupuestos, citándose á la Comisión permanente de Hacienda para que proponga al Ayuntamiento la forma de aplicación de esta ley.

#### Día 21

1.º Aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2.º Aprobar íntegramente el pliego de condiciones formulado para verificar las obras de reparación en la alcantarilla desde la Plaza del Cuartel al Arco de Herradores y que el remate de éstas tenga lugar en pública subasta el día 7 de Marzo próximo, publicándose por anuncios en los sitios públicos de la localidad y remitiendo un ejemplar al Excmo. señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º Que las obras de revoco y reparación necesarias en la Casa de Pontejos de esta población, propiedad de este Ayuntamiento, se realicen por administración, satisfaciéndose los gastos que se ocasionen con cargo al actual presupuesto.

4.º Conceder á D. Emilio García Grediaga la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio de Santa Isabel de esta población, y que, previo abono de la cantidad correspondiente en la Administración del Cementerio, se le expida el oportuno título de propiedad, autorizando al Sr. Alcalde para que resuelva lo procedente respecto á la traslación de cadáveres que solicita.

5.º No presentar proposición alguna ofreciendo local para la instalación de las oficinas de Correos de esta población, y autorizar ampliamente al Sr. Alcalde para que si se declarase desierto el concurso obtenga, á ser posible, el arriendo del local que hoy ocupa aquella oficina y que este arriendo sea por meses.

6.º Conceder al vecino pobre de esta localidad, Vicente Escobar Gálvez, la cantidad acostumbrada para obtener la lactancia de una hija recién nacida y cuya madre ha fallecido, satisfaciéndose estos gastos con cargo al actual presupuesto.

7.º Incluir en el padrón de Beneficencia municipal para el disfrute gratuito de medicamentos y asistencia facultativa, en caso de enfermedad, los nombres de vecinos pobres de esta población.

8.º Que la actual alcantarilla, sita en la calle de San Antonio, se destruya por no dejar paso á las aguas y que sea sustituida por las correspondientes cunetas de adoquín, y que estas obras se pague su importe con cargo al actual presupuesto.

9.º Autorizar ampliamente al señor Presidente para que por administración directa proceda á la compra de cuatro bastones llamados de mando, con destino á la Alcaldía y á las tres Tenencias de Alcaldía, y que se adquieran de igual las medallas necesarias para cada uno de los Sres. Concejales, satisfaciéndose los gastos que se originen con cargo al actual presupuesto de gastos.

10. Imponer multas de descuento de sus créditos contra la Corporación municipal al contratista del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado pú-

co por faltas en el cumplimiento de este servicio, no imponiéndole penalidad alguna por las noches del mes de Enero en que la tensión estuvo entre 100 y 110 volts.

11. Aprobar listas de jornales devengados por obreros empleados en obras en la Casa Palacio de Medinaceli durante las semanas del 3 al 9 y del 10 al 16 del corriente mes, así como las notas de materiales invertidos en aquella obra, cuyas cuentas se satisfarán con cargo al actual presupuesto.

12. Aprobar listas de jornales devengados por obreros empleados en obras de alumbramiento de aguas en los manantiales de esta población en las semanas del 3 al 9 del corriente y del 27 de Enero al 2 de Febrero, y que el importe de ellas se pague con cargo al actual presupuesto.

13. Aprobar listas de jornales devengados por obreros empleados en obras de reparación de la Casa Matadero, como asimismo las notas de materiales invertidos en aquellas obras, cuyo importe total se abonará con cargo al capítulo y artículo correspondientes del actual presupuesto.

14. Aprobar lista de jornales devengados por obreros empleados en recomposición de la calle de San Antonio de esta población en la semana del 17 al 23 del corriente, y que esta cuenta se pague con cargo al actual presupuesto.

#### Día 26

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Aprobar cuenta presentada por el relojero D. Ramón Minguet por sus servicios de relojería dando cuerda al reloj de la Secretaría de este Ayuntamiento, invitando al Sr. Minguet para que este servicio lo siga prestando por la misma y única cantidad que tiene asignada por arreglar el reloj de torre de esta Casa Consistorial, satisfaciéndose el importe de aquella cuenta con cargo al actual presupuesto.

3.º Aprobar cuenta presentada por el vecino Félix Sánchez por sus servicios de fontanería y que su importe sea satisfecho con cargo al actual presupuesto de gastos.

4.º Aprobar cuenta presentada por el vecino Mariano Martín por la confección de una gorra para el Alguacil municipal con destino al Juzgado, y que su importe se satisfaga con cargo al actual presupuesto.

5.º Aprobar cuenta presentada por D. Manuel Pastor relativa á servicio de carruajes para viaje á la finca del Algabe, propiedad del Ayuntamiento, y que esta cuenta se pague con cargo al actual presupuesto.

6.º Aprobar otra cuenta presentada por D. Manuel Pastor por servicio de dos horas de carruaje en el mes de Diciembre último, y que esta cuenta se pague con cargo al presupuesto ordinario del año de 1901 en su período de ampliación.

7.º Incluir en el padrón de Beneficencia municipal á vecinos pobres de esta localidad para el disfrute gratuito de asistencia facultativa y medicamentos en caso de enfermedad.

8.º Aprobar cuenta de jornales devengados por obreros empleados en obras de reparación de la Casa Palacio

de Medinaceli en la semana del 17 al 23 del corriente, y que su importe se satisfaga con cargo al actual presupuesto.

9.º Autorizar al Sr. Alcalde para que, con objeto de atender á las necesidades perentorias de la clase jornalera, admita los obreros en el número que estime más conveniente, autorizándole para que designe uno ó varios capataces mientras duren las actuales circunstancias.

10. Que informe el Sr. Inspector de obras municipales sobre lo que crea procedente á la destrucción de las alcantarillas de las calles de Stuard y San Antonio de esta población.

11. Que el Ayuntamiento invite á los contribuyentes para que el importe de recargos municipales sobre contribuciones se cedan á beneficio del Ayuntamiento y se empleen en la reparación de caminos vecinales y carretera de Toledo.

12. Se pregunta al Sr. Regidor Sindico si ha emitido el oportuno dictamen en el expediente por reintegro de cédulas personales correspondientes á los años de 1897 á 1898, siendo negativa su contestación.

13. Conceder al Alguacil de este Ayuntamiento, D. Teodoro Santiago, la cantidad de una peseta 25 céntimos diarios por los veintisiete días que ha prestado sus servicios de fontanería para dar mayor cantidad de agua á las fuentes públicas, satisfaciéndose este importe con cargo al actual presupuesto ordinario.

#### JUNTA MUNICIPAL

##### Sesión de 26 de Febrero de 1902

Acta inaugural de constitución de la Junta municipal.

Y para que así conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Aranjuez á 1.º de Marzo de 1902.—V.º B.º=G. Abelardo de Montero. = José García Prieto.

311.—377.

## Providencias judiciales

### Audiencias provinciales

#### MADRID

Por mandato de la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo se expide el presente edicto, mediante el cual se hace saber á los herederos de José Ramos García, que se ignora quiénes sean, la existencia de un recurso de casación por infracción de ley interpuesto por aquél y otros en causa seguida contra los mismos por el delito de contrabando, para que en el término de quince días comparezcan ante dicho Tribunal, si vieren convenirles, á sostener el mencionado recurso; apercibiéndoles que, de no verificarlo, se les tendrá por decaídos de su derecho.

Madrid 17 de Marzo de 1902.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

380.—418.

Sección 1.ª—La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha 17 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia contra José Hernández Sánchez, sobre injurias, se ha servido señalar el día 8 de Abril próximo y hora de las doce y media de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral

sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Cecilio García Tahonar, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 17 de Marzo de 1902.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

380.—421.

Sección 1.ª—La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha 17 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia contra José Hernández Sánchez, sobre injurias, se ha servido señalar el día 8 de Abril próximo y hora de las doce y media de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Gerardo Sierra y Talón, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 17 de Marzo de 1902.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

380.—420.

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Valentín Palacios y García Tudela, primer Teniente del regimiento de infantería Saboya, núm. 6, Juez instructor del expediente que se instruye al recluta José Ignacio Jáuregui por falta de incorporación.

Hago saber: Que ignorando el actual paradero del recluta arriba indicado, natural de la Habana y que residió en Madrid últimamente, se le cita, llama y emplaza por este único edicto para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado, y de no verificarlo, se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Por mandato de S. S., el Secretario, Juan Catalina.—El Juez instructor, Valentín Palacios.

381.—446.

D. Francisco Pérez Martínez, segundo Teniente del regimiento de infantería Cerifolia, núm. 42, y Juez instructor del expediente que en averiguación del paradero del soldado Anastasio Domingo Peñacoba me hallo instruyendo.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Anastasio Domingo Peñacoba, soldado del disuelto batallón expedicionario á Filipinas núm. 1, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, comparezca en este Juzgado, sito en el cuarto de banderas del cuartel que ocupa el regimiento de infantería Cerifolia, núm. 42; advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 18 de Marzo de 1902.—Francisco Pérez.

381.—449.

D. Juan Valderrama y Martínez, Comandante de infantería, Juez instructor permanente de causas de la primera región y del expediente seguido contra el soldado Manuel Montaner Segarra, del batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Montaner Segarra, natural de Alcolea del Cinco, provincia de Huesca, hijo de Pedro y de Alejandra, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena y señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de dicha provincia y de la de Huesca, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Bailén, núm. 41, segundo derecha, de esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Manuel Montaner Segarra, y caso de ser habido se le conduzca á las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid á 13 de Marzo de 1902. =Juan Valderrama.

381.—451.

D. Juan Valderrama y Martínez, Comandante de infantería, Juez instructor de causas de la primera región y de la de sumaria instruida contra el paisano Atilano Benigno Varea, por el delito de insulto á la Guardia civil.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Atilano Benigno Varea, natural de Almadén del Azogue, provincia de Ciudad Real, soltero, de treinta y un años de edad, de oficio peluquero, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura 1'680 milímetros próximamente, color bueno, pelo rubio, cejas rubias, ojos azules, barba rubia, nariz regular, boca regular y señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de dicha provincia y de la de Ciudad Real, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Bailén, número 41, segundo derecha, de esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por el delito de insulto á la Guardia civil; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á to-

das las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado Atilano Benigno Varea, y caso de ser habido se le conduzca á la Prisión Celular de esta corte á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid á 13 de Marzo de 1902. =Juan Valderrama.

381.—452.

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en 18 de Marzo en el sumario que se instruye por amenazas de muerte á D. Rafael Pacheco Padial, se cita á Francisco Mansilla Fernández, soltero, de veintiocho años, tipógrafo, natural de Sevilla, que habitó en la calle del Desengaño, número 22, bajo, de esta corte, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Marzo de 1902. =V.º B.º =Manuel del Valle. =El Escribano, Antonio Aguilar.

380.—422.

#### INCLUSA

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte tiene acordado en providencia de hoy se cite á Francisco Navarro y Pilar de la Plaza, padres de Manuel Navarro de la Plaza, para que en el término de siete días comparezcan en este Juzgado, sito calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de notificarles una providencia dictada en el sumario seguido por homicidio del citado Navarro, haciéndoles saber si quieren ser parte en el citado sumario y si renuncian ó no á la indemnización de perjuicios; y se les previene que si no concurren les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Marzo de 1902. =El Actuario, Manuel Navarro.

380.—423.

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez del distrito de la Latina de esta capital, dictada en este día en los autos ejecutivos que sigue D. Ricardo Ventosa y Rodón contra los herederos de D. Manuel Ortiz de Pinedo, se saca de nuevo á pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, ó sea por la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, la casa situada en esta corte en la plazuela del Carmen, señalada con el número cuatro moderno, cinco antiguo de la manzana trescientas cincuenta y tres, que tiene una superficie de tres mil ciento ochenta y cuatro pies.

Y para que tenga efecto el remate se ha señalado el día veintitrés de Abril próximo, á las dos de la tarde, en la Sala

audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose que la casa referida quedará gravada con la primera hipoteca á favor del Banco Hipotecario, cuyo importe, previa liquidación, se rebajará del precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta; que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningún otro, y que los licitadores han de consignar previamente el diez por ciento efectivo del precio de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid veintiuno de Marzo de mil novecientos dos. =V.º B.º =Rubio. =El Escribano, Julián Villanueva.

92.—P.

#### PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Vales Gómez, natural de Santiago de Galicia, hijo de Ramón y de Teresa, de diez y ocho años de edad, soltero, electricista, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución de la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en dicho Juzgado.

Madrid 20 de Marzo de 1902. =Tomás Mínguez. =El Escribano, Licenciado Juan Infante.

467.—381.

#### UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por robo José Jiménez Díaz, natural de Madrid, hijo de Rafael y Lucía, casado con Librada Hernández Esteban, jornalero, de veintinueve años, que habitó en la calle de Galileo, 54, bohardilla, fué soldado en el ejército de Cuba, y se ignora su paradero y punto probable donde se encuentra, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber que la Superioridad ha decretado su detención en dicha causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á

la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, algo grueso, moreno, ojos azules, pelo negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 18 de Marzo de 1902. =José Sebastián Méndez. =El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

380.—424.

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Eleuterio Aza Gonzalo, natural de Recuerda (Soria), hijo de Esteban y Felipa, soltero, de catorce años, dependiente de la tienda de ultramarinos de la calle de Jacometrezo, 54, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber que la Superioridad ha decretado su detención en dicha causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, viste blusa azul y pantalón de pana, y el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 4 de Marzo de 1902. =José S. Méndez. =El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

380.—401.

#### CORDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos de abintestato á instancia de D. Rafael García Lovera, marido que fué de la señora doña Carlota Fernández de Córdoba y Pulido, que falleció en esta capital, donde tenía su vecindad, el día 12 de Febrero de 1897, sin disposición testamentaria, y en dichos autos, y no habiéndose solicitado hasta ahora la herencia por persona alguna, he acordado por providencia de 18 del actual se llame por edictos, como lo hago por el presente, á todos los que se crean con derecho á la herencia de dicha señora, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, calle Saravias, núm. 1, para hacer uso de su derecho; con apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Córdoba á 19 de Febrero de 1902. =Alejandro Rodríguez y Silva. =El Actuario, Licenciado J. Antonio Montero.

468.—381.

#### Juzgados municipales

##### BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del Sr. Juez mu-

nicipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Antonio Gallego, que dijo vivir en la calle de Toledo, 125, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, el día 22 de Marzo, á las diez, á celebrar juicio de faltas, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1902.—V.º B.º  
=Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

197.—375.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Francisca Reg, que dijo vivir en la calle de Ayala, 31, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm 2, piso segundo, el día 22 del actual, á las diez, á celebrar juicio de faltas por lesiones, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Marzo de 1902.—V.º B.º  
=Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

196.—375.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Juana Rodríguez y Josefa del Alamo, que dijeron vivir en la calle de Alcalá, número 10, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 22 de Marzo próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas por lesiones, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, las parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1902.—V.º B.º  
=Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

195.—375.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Víctor Aparicio García, que dijo vivir en la calle de Bravo Murillo, 23, segundo, número 4, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, el día 22 del actual, á las diez, á celebrar juicio de faltas por lesiones, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Febrero de 1902.—V.º B.º  
=Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

264.—376.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Fernando Rivas, que dijo vivir en la calle de Hortaleza, núm. 60, cochera, y en la actualidad se ignora, para que compa-

rezoa en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, el día 22 de Marzo, á las diez, á celebrar juicio de faltas, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1902.—V.º B.º  
=Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

198.—375.

## INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Petra Morales Nájera y Bonifacio Martín, para que el día 17 de Marzo próximo, á las diez y media horas, comparezcan ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas, debiendo concurrir, pues de no ser así les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 18 de Febrero de 1902.—V.º B.º—Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

370.—45.

## Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre de 1901 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en el puente sobre el Jarama de la carretera de Torrelaguna á Guadalajara, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 82.893'96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 19 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Marzo de 1902.—El Director general, D. Arias de Miranda.

## Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en el puente sobre el Jarama de la carretera de Torrelaguna á Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

381.—456.

## Consejo de Estado

## Tribunal de lo Contencioso-administrativo

## Secretaría

## Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

Doña Claudia Izquierdo Causín, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 26 de Julio de 1901, sobre caducidad de pensión.

Compañía de ferrocarriles de Medina á Zamora y de Orense á Vigo, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 17 de Octubre de 1901, sobre liquidación del impuesto del 1 por 1.000 por razón del timbre de negociación de las acciones de dicha Compañía de 1900.

Doña Concepción Aedo y González, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 3 de Octubre de 1901, sobre abono de atrasos de pensión.

D. Juan Carlos Morillo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 9 de Noviembre de 1901, por la que se suspende al demandante por seis meses de empleo y sueldo en el cargo de Ingeniero mecánico de ferrocarriles.

D. José de la Concha Alcalde, contra los Reales decretos expedidos por el Ministerio de Hacienda en 26 de Noviembre de 1901 y 1.º de Enero de 1902, sobre reforma del Reglamento de Abogados del Estado y ascenso á Jefe de Administración de segunda clase á D. José Ramón Martínez Agulló.

Doña Dolores Llorca y Llopis, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 10 de Octubre de 1901, sobre abono de atrasos de pensión.

Doña Josefa Jiménez Troyano, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 3 de Enero de 1902, sobre derecho á pensión.

D. Domingo Taberner, contratista de las obras del tercer Depósito de Isabel II, contra la Real orden expedida por el

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 12 de Diciembre de 1901, sobre segregación de obras de la actual contrata, y se manda abrir nuevo concurso para ejecución de las obras segregadas.

D. José Marcos Sebastián, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 31 de Enero y 25 de Febrero de 1902, por las que se declara cesante al recurrente del cargo de mozo de oficios en dicho Ministerio.

Sociedad «La Constructora Naval Española» contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Noviembre de 1901, sobre abono de prima por la construcción del buque denominado «Udala».

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 17 de Marzo de 1902.—El Secretario mayor, J. González Tamayo.

380.—412.

## Comisaría de Guerra de Aranjuez

D. Miguel Alvarez, Comisario de guerra de este Real Sitio.

Hago saber: Que debiendo procederse á la contratación del servicio de acarreo de pan y artículos de suministro, tanto de subsistencias como de utensilios, que sean necesarios para las fuerzas de guarnición en Ocaña, cuyo servicio se ha de ejecutar desde este cantón al de Ocaña, con arreglo al pliego de condiciones y precios límites que se podrán ver en esta Comisaría (Stuart, 47), á partir de esta fecha, todos los días no feriados, por el presente anuncio se invita á las personas que deseen contratar dicho servicio para que asistan al concurso de proposiciones libres que con dicho fin se ha de celebrar en esta Comisaría el día 1.º de Abril próximo, á las once de la mañana.

Aranjuez 15 de Marzo de 1902.—P. F., el Oficial primero de A. M., Emilio Jarque.

380.—415.

## Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 26 del corriente mes se celebrará concurso de compras en el Hospital Militar de este cantón, á las diez de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, carbón de cok y vegetal, carne de vaca, manteca, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vacas, pasta para sopa, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso necesario para el mes de Abril próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, las cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares 16 de Marzo de 1902.—El Comisario de guerra, Gonzalo Elicer.

380.—417.

Escuela tipográfica del Hospicio

153 Teléfono 192